



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cebros"*

*"Capital Prehispánica de Ancash"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2020-MPP/A.

Pomabamba, 06 de agosto de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### Visto:

La Resolución de Alcaldía N° 297-2016-POMABAMBA, de fecha 11 de agosto de 2016, Informe N° 80-A-2020/MPP/SCECDJPV/JCPM, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Participación Vecinal, Informe N° 28-2020-MPP/GSSMA/AEMC, de fecha 30 de julio de 2020, remitido por el Gerente de Servicios Sociales, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, la Ley de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, regula las elecciones del alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados existentes en la provincia, de conformidad con el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 001-2014, de fecha 06 de enero del 2014 se aprueba el Reglamento de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados de la provincia de Pomabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2016-POMABAMBA, de fecha 11 de agosto de 2016, **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR** al alcalde y regidores elegidos democráticamente del Centro Poblado de Chuyas, perteneciente al Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba - Ancash, como ganadores de las elecciones, quedando dicho cuerpo edil conformado de la siguiente manera:

|    | CARGO   | NOMBRES Y APELLIDOS          | DNI N°   |
|----|---------|------------------------------|----------|
| 1. | ALCALDE | GREGORIO TORRES MILLA        | 32613119 |
| 2. | REGIDOR | SACARIAS MAGNO ALCAREZ BLAS  | 32609616 |
| 3. | REGIDOR | RICARDO LOPEZ MORI           | 32600539 |
| 4. | REGIDOR | ARSEMIO ALVAREZ DIESTRA      | 32601604 |
| 5. | REGIDOR | ANA MARIA ALVAREZ CAMPOMANES | 45053849 |
| 6. | REGIDOR | FELIX RUFINO LOPEZ FLORES    | 71048603 |

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
www.municipomabamba.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Prehispánica de Ancash"*

(...)

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la nueva gestión edil la asunción de los respectivos cargos a partir del **11 de agosto de 2016 al 11 de agosto del 2020**. (el subrayado y negrita es nuestro)

Que, con Informe N° 80-A-2020/MPP/SGECDJPV/JCPM, de fecha 22 de julio de 2020, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Participación Vecinal, que al haberse extendido el estado de emergencia sanitaria nacional a raíz del COVID-19, ya que el Departamento de Ancash se encuentra en aislamiento social obligatorio, no se podrá convocar a elecciones municipales en el Centro Poblado de Chuyas; por lo dicho, SOLICITA PRORROGA DE MANDATO del alcalde y regidores los cuales fueron designados mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2016-POMABAMBA, así garantizar la normal administración de la entidad pública teniendo en cuenta que una municipalidad de centro poblado no puede tener existencia sin un concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 28-2020-MPP/GSSMA/AEMC, de fecha 30 de julio de 2020, el Gerente de Servicios Sociales, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, emite informe indicando que, teniendo conocimiento que culmina el mandato del alcalde y regidores del Centro Poblado de Chuyas periodo 2016-2020, por lo que de acuerdo a la Ley de elecciones de autoridades de Municipales de Centros Poblados para elegir las nuevas autoridades se debió convocar a elecciones el 20 de marzo del presente año, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena obligatoria nacional a raíz del COVID-19, y acatando las disposiciones de aislamiento social, la prohibición de actividades y reuniones, se esperó que concluya dicho mandato, hecho que se viene prolongando de forma incierta, es pertinente que el cuerpo edil del Centro Poblado de Chuyas continúe en dicha responsabilidad hasta el termino que dure el estado de emergencia sanitaria nacional; por lo que solicito emitir decreto de alcaldía prorrogando el mandato del alcalde y regidores del Centro Poblado de Chuyas;

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas del artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **PRORROGA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE MANDATO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE CHUYAS**, Distrito y Provincia de Pomabamba, en tanto dure el estado de emergencia sanitaria nacional, a los siguientes ciudadanos, conforme a los fundamentos establecidos en el presente decreto de alcaldía.

|    | CARGO   | NOMBRES Y APELLIDOS          | DNI N°   |
|----|---------|------------------------------|----------|
| 1. | ALCALDE | GREGORIO TORRES MILLA        | 32613119 |
| 2. | REGIDOR | SACARIAS MAGNO ALCAREZ BLAS  | 32609616 |
| 3. | REGIDOR | RICARDO LOPEZ MORI           | 32600539 |
| 4. | REGIDOR | ARSEMIO ALVAREZ DIESTRA      | 32601604 |
| 5. | REGIDOR | ANA MARIA ALVAREZ CAMPOMANES | 45053849 |
| 6. | REGIDOR | FELIX RUFINO LOPEZ FLORES    | 71048603 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente decreto de Alcaldía, al alcalde y Regidores del Centro Poblado de Chuyas, Distrito y Provincia de Pomabamba, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Metzgero  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)